

GACETA DE MADRID.

LUNES 1.º DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Nuremberg 10 de Setiembre.

Las rivalidades... he aquí la piedra angular que ha sostenido el edificio del imperio otomano, y que probablemente le sostendrá. El nombre de *Constantino*, dado á uno de los grandes duques de Rusia, parece que no fue efecto ni de casualidad ni de elección indiferente, pues la corte de Rusia tiene mucho tiempo há miras muy dilatadas de engrandecimiento; y *Constantinopla* y *Constantino* no son nombres tan insignificantes como parece á primera vista.

Tiempo há que la Rusia hubiera hecho tremolar el águila imperial en las torres de Constantinopla, si las rivalidades entre las potencias europeas no hubieran contenido los vuelos de su ambicion. La época actual reúne tal conjunto de circunstancias, que es muy probable que esta agigantada potencia no quiera perder una ocasion tan oportuna de realizar sus vastos proyectos, pues todo cuanto se habla de moderacion y de justicia en la actual coyuntura puede ser bueno para alucinar á los incautos, pero no á los que entiendan el lenguaje de la política moderna. ¿Cómo no ha de desear el Gabinete ruso valerse de esta favorable ocasion para influir en el divan, dominar en sus resoluciones, y obligarle á que acceda á sus deseos? ¿Cómo no ha de pensar en apoderarse de las provincias turcas de Europa, dominar en el Peloponeso, dar leyes en el Archipiélago, tener abiertos los Dardanelos, poder pasear sus escuadras por el Mediterráneo, y hacerse dueño de Constantinopla? ¿Quién dudará de estas miras por mas que se encomien la moderacion y justicia del Emperador Alejandro?

Ya los periódicos nos han dicho que toda la Rusia está por la guerra en favor de los griegos contra los turcos; pero la adulacion ha añadido: *solamente el emperador Alejandro está por la paz, y hará ver que es Emperador*. Algunos caerán en el lazo que se les arma; pero los que penetran en los asuntos políticos con mas profundidad que el vulgo, no se dejarán alucinar por estas pomposas expresiones Rusia fuera ya en el día señora de la Turquía europea si las rivalidades no lo impidieran. Con efecto, se chocan tanto entre sí los intereses de las potencias europeas, que no pueden convenirse en la destruccion del imperio otomano. De aquí es que llevan meses y meses tratando de este asunto, negociando, pasándose notas y contranotas, contestaciones, réplicas, nuevos proyectos &c., y sin que acaben de decidirse. De aquí es que se ha hablado de un nuevo tratado de alianza entre Rusia, Austria y Prusia; de otro entre Rusia y Prusia; de otro entre España é Inglaterra; de otro entre España, Inglaterra y Francia; de Congreso aquí y allá; de manera que presentan tantas dificultades los negocios de la Turquía, que apenas se sabe á qué atenerse.

La Inglaterra conoce demasiado que sus intereses mercantiles perderian muchísimo si se mudara el estado político de la Turquía, en cuyo gobierno tiene el mayor influjo. La Francia se halla en el mismo caso, aunque no con tanto motivo. La Rusia por el contrario, piensa sacar muchas ventajas de un nuevo orden de cosas en Turquía. De aquí es que resulta un choque de intereses que presenta los mayores obstáculos para un arreglo definitivo; y mucho se engañaría quien creyese que tiene en esto parte alguna la consideracion de la humanidad en favor de los griegos: los intereses respectivos de las potencias son el único móvil; las rivalidades el obstáculo que se opone á la emancipacion de la Grecia; pero es preciso confesar que en estas mismas rivalidades hay intereses, de que no se puede prescindir; y que las potencias necesitan estar muy alerta contra las miras de la Rusia, desde que cometieron el craso error de dejarle tomar parte en la política europea.

Frankfort 10 de Setiembre.

Sigue la exposicion de los sentimientos de S. S.

El Padre Sto., que no puede nunca interesarse bastante en favor de los seminarios, que son la esperanza mas lisonjera de la Iglesia, se cree en la obligacion de insistir en que se arreglen á las formas prescritas por el sagrado concilio de Trento, y que en ellos se enseñen las ciencias sagradas bajo la dependencia exclusiva de los obispos. A estos pertenece por derecho divino el instruir, sea por sí, sea por conducto de otros fieles, no solamente catequizando y predicando al pueblo, sino tambien enseñando y haciendo enseñar por maestros de su confianza la teología y demas ciencias sagradas á los que aspiran al estado eclesiástico, y este derecho no puede ser, conforme á los principios del catolicismo, ni impedido ni coartado por la potestad civil. Bastaria que el Padre Santo recordase los hechos, por desgracia demasiado recientes y demasiado pú-

blicos, para que los Príncipes y Estados reunidos de la Confederacion germánica pudiesen juzgar con su acostumbrada buena fe si le puede ser indiferente al jefe de la Iglesia que los alumnos que se destinan al ministerio sagrado se instruyan, especialmente en las ciencias sagradas, en una universidad, en donde son demasiado sabidas las doctrinas que se enseñan, ó en los seminarios y bajo la vigilancia de los obispos.

S. S. no puede considerar como una garantia ni las certificaciones, que tal vez se pedirán á los obispos por las personas que se destinan á profesar las ciencias sagradas en las universidades, ni la inspeccion que el artículo 6.º de la declaracion concede á los obispos para asegurarse de que en las escuelas católicas no se enseña cosa alguna contraria á la pureza de la fe y á la doctrina católica. Estos medios no pueden ser mirados por S. S. sino como absolutamente insuficientes para afianzar la enseñanza. La historia de nuestros tiempos, y las falsas y perniciosas doctrinas que se han profesado en algunas universidades de Alemania, á pesar de las repetidas reclamaciones de la Santa Sede, demuestran claramente que esta vigilancia sobre los profesores, que se atribuye á los obispos, es generalmente una voz vaga é insuficiente, y una arma, de la cual aun los obispos mas zelosos no pueden hacer el menor uso.

Por fin el artículo 4.º de la declaracion hablando de los individuos que hayan de ser admitidos en los seminarios, y que hayan llegado á las órdenes mayores, dice que se les señalará por el Príncipe territorial el *titulus mensae* necesario para recibir las sagradas órdenes. El Sto. Padre se ve en la precision de reclamar, respecto de esta disposicion, las aclaraciones necesarias, puesto que llamando á ese *titulus mensae* necesario para recibir las órdenes sagradas, parece que se quiere excluir otro cualquier titulo canónico de ordenacion, con el cual los ordenandos, aun prescindiendo del auxilio del Príncipe, en que consiste el *titulus mensae*, podrian alimentarse y sufragar á sus necesidades, en lo cual S. S. nunca podría consentir.

El artículo 5.º de la declaracion es respectivo á la eleccion é institucion canónica de los obispos. Al mismo tiempo que se manifiesta al principio del artículo que se quiere conservar la antigua disciplina de la Iglesia germánica en la promocion al episcopado *per modum electionis*, se introducen en la misma eleccion mudanzas importantísimas. Se quiere que un número de individuos del clero, igual al número legal de los canónigos, tome parte en la eleccion; se quiere que la eleccion se haga únicamente por medio del escrutinio; se quiere en fin que haya tres individuos, sobre los cuales deba recaer la eleccion. Sin embargo estos medios son opuestos á la disciplina de las Iglesias germánicas que se intenta conservar. Conforme á esta disciplina, no se admitia en las elecciones de los obispos y arzobispos sino á los verdaderos canónigos de los cabildos de las catedrales y de las metropolitanas, excepto en el caso muy raro de un insulto apostólico ó de una costumbre inmemorial; y aunque en los cabildos de Maguncia, Ratisbona y otros hubo ademas de los canónigos capitulares algunos otros canónigos llamados *domicelli* ó *domicellari*, sin embargo estos no tuvieron en ningun caso, y mucho menos en la eleccion de los obispos y arzobispos, el derecho de dar su voto en el cabildo. (Se continuará.)

INGLATERRA.

Londres 14 de Setiembre.

Son á la verdad objeto de diversion las especulaciones de los que han resuelto que debe romperse irremisiblemente la guerra entre la Rusia y la Turquía. Nos aseguran que las potencias europeas deben concertar entre sí las medidas que conviene adoptar en las actuales circunstancias, y que el Emperador Alejandro se encargará de ejecutarlas. Los que tengan algun conocimiento del carácter de este Monarca, y de la política del Gobierno ruso con respecto á la Turquía, no podrán menos de convencerse del absurdo que encierra esta suposicion. En efecto, la sola idea de que la Rusia obré como instrumento para que se realicen las miras de la Europa, sin que sus esfuerzos le produzcan ninguna ventaja particular, se halla tan mal fundada en razon, que es muy extraño pueda ocurrir á un político que ratiocine. Mas aunque esta hipótesis fuese admitida, ella misma destruiria las consecuencias que sus autores han querido sacar. ¿Habría por ventura quien se imagine que si las principales potencias de Europa estuviesen unánimemente acordes con respecto al sistema de política que habian de observar para con la Rusia, y que esta potencia fuese elegida para ponerle en ejecucion, el Gobierno turco trataria de resistirse? Podria muy bien aventurar la suerte de las armas contra la Rusia sola, en caso de que lo restante de Europa conservase la neutralidad; pero quedaria destruido infaliblemente si entrase en lid con la confederacion de los Estados del continente.

Nos atrevemos sin embargo á asegurar que esta especie de amenaza

no presenta ningún peligro para la Puerta. Las especulaciones y conjeturas de los periódicos de París, contenidas en cartas *particulares* de Viena, Francfort, Augsburgo, Brody &c., no merecen la menor confianza. El estado de alteración en que se hallan las provincias griegas basta para justificar, como medida de precaución, la concentración de fuerzas considerables en las fronteras de Rusia y Austria; aunque estamos bien lejos de pensar que al principio no hubiese otras miras más que la de una mera precaución. Como en la política europea no hay cosa alguna que no tenga relación con la permanencia ó con el desmembramiento del imperio otomano en Europa, se puede afirmar positivamente que la seguridad de este imperio está afianzada en los zelos y en las pretensiones mutuas.

Estas rivalidades han conservado hasta ahora la Turquía, á pesar de los vehementes deseos que excita la perspectiva de sus hermosas provincias; y estas rivalidades continuarán defendiéndola hasta que llegue el tiempo (no examinaremos si está próximo ó lejano) en que las disensiones interiores abran las puertas por donde pueda introducirse la ambición.

En cuanto á la probabilidad de la guerra por ahora, nunca hemos pensado que hubiese razones suficientes para creer que se verificase, y los acontecimientos dirán si nuestro juicio ha sido exacto. Extrañamos sin embargo que los de opinión contraria se empeñen en sostener que las cartas de los comerciantes de Constantinopla y de Odessa hablan el lenguaje de la paz; pero sus autores más bien manifiestan lo que desean que lo que piensan. Bastaría tener una idea del efecto que producirían las hostilidades para convencerse de que los negociantes, y en general todos los que se emplean en el comercio, son cabalmente los que más se asustan con la idea de una guerra. (*Courrier.*)

FRANCIA.

Paris 18 de Setiembre.

La venida del duque de Wellington á esta capital no pudo menos de dar motivo á muchas conjeturas, y pudo ser un compromiso para París; pues habiendo ido á la ópera el 29 del pasado con sir Carlos Stuart, faltó poco para que le insultaran. Hubo que poner en observación un piquete de guardias, y por fortuna se conservó la tranquilidad.

Ha habido otro lance curioso que merece saberse, sin embargo de que tampoco ha tenido resultado alguno funesto. El hijo del mariscal Ney envió al duque de Wellington un cartel de desafío en el estilo más osado é insultante, acusándole del asesinato judicial de su padre. El duque lo despreció. El joven Ney, desesperado por este desprecio, y en unión con varios ex-generales, determinó insultarle en la ópera; pero mudó luego de intención el duque, y no quiso asistir aquel día al teatro. No es fácil concebir la sensación que ha hecho este suceso en todas las tertulias: cada uno habla á su modo, y no falta quien opine que esto puede dar motivo á comunicaciones entre los dos Gobiernos.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 22 de Setiembre.

La junta municipal de Sanidad á los habitantes de esta capital:

» La serie de operaciones que se han practicado desde el fatal momento en que apareció en nuestro puerto la enfermedad que nos aflige, ni sería fácil escribirla con exactitud, ni aunque se consiguiera, lograría esta junta tranquilizar con ello los ánimos agitados de los barceloneses: inmensos y graves eran en aquella época sus cuidados para restablecer la salud de las tripulaciones de los buques; la perentoriedad de este objeto, la novedad de los sucesos, las dudas promovidas sobre la naturaleza y progresos del mal, y sobre todo los ardientes y justos deseos de precaver á la Barceloneta, que por su situación topográfica, y su inmediación al foco primario presentaba un aliciente al morbo mortífero, llamaban sobremanera la atención de este cuerpo de salud pública. Muchos han sido, pero vanos sus esfuerzos: aquella desgraciada población ha tenido que sucumbir por fin á la fuerza de la enfermedad: medidas de precaución las más enérgicas se adoptaron desde luego para salvar á la hermosa capital de Cataluña, y alejar de su seno aquellos estragos que podrían convertirla en el teatro del horror y de la miseria; cerradas las puertas de la Barceloneta, privada la introducción de sus habitantes que, conductores de los pútridos y malignos miasmas hubieran indispensablemente venido á exhalar su postrimer aliento en nuestras moradas, acabando de inficionar con sus vapores el aire que respiramos; observa con la mayor atención la voracidad ó decadencia del mal, y no siendo por consiguiente aventurado el establecer que aunque epidémico no ha adquirido todo el carácter contagioso; nada más queda que hacer; habitantes de Barcelona! á esta junta sinó redoblar la precaución y la vigilancia, desvaneciendo esas melancólicas ideas, que además de oprimir los ánimos, preparan y dejan la puerta franca á la enfermedad dominante. Para alcanzar este fin la junta municipal se dedicó á extender un método fijo, que le ha parecido el más acertado para las fúrigaciones y demás preservativos de que debe hacerse uso en el desgraciado caso de aparecer un enfermo en alguna de nuestras casas: todo lo ha prevenido, como es de su deber; mas por desgracia las ocurrencias desagradables de Tortosa vertidas en los papeles públicos, han agitado de tal manera el espíritu de los moradores de esta capital, que casi miran como infructuosas ó poco serias las medidas adoptadas. No entrará este cuerpo de salud pública en comparar las circunstancias de uno y otro punto para demostrar los diferentes resultados que la fiebre amarilla debe producir en Tortosa. La sola reflexión de que en aquella ciudad se notan cinco grados de calor más que

en esta, hará venir en conocimiento al menos versado en la materia de que su desarrollo debe ser mayor. A proporción de este cambio de aspecto la naturaleza de la enfermedad, se va inficionando más y más el aire, y sus víctimas se cuentan en mayor número: al contrario, nuestro clima benigno por su situación, y dispuesto á contrarrestar la fuerza del mal, parece que él mismo se resiste al horror de los estragos, y no quiere admitir la dolencia ni en el grado, ni en la naturaleza, ni en la condición, como desgraciadamente lo ha admitido el de Tortosa. Por otra parte el calor está ya en su último período; las lluvias y tempestades, con las que regularmente se exhala la atmósfera en el equinoccio, nos prometen un porvenir cercano y lisonjero; el poco progreso é insignificante número de acometidos nos conservan esta halagüeña esperanza; y el diverso modo con que se presenta la enfermedad, no dejan casi dudar de que va á hacer su crisis, y á restituírnos cuantos antes el reposo que nos había robado. Si estas razones son capaces de desimpresionar los ánimos de los barceloneses, inclinándolos á desechar sus temores, podrán descansar tranquilos poniendo en práctica las precauciones que se han creído suficientes para la conservación de la salud. Así los infelices postrados en el lecho del dolor no carecerán jamás de la asistencia que recomienda la humanidad, y la junta municipal tendrá la satisfacción de haber cumplido con los sagrados deberes de su instituto.»

Madrid Domingo 30 de Setiembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

— Como en el día no hay noticia por indiferente que sea de que no se valgan los enemigos del sistema constitucional para alucinar y engañar á los incautos y á los demasiado crédulos, y por este medio hacerlos instrumentos de sus inicuos fines, creemos conveniente recordar aquí lo mismo que abajo se publica en artículo de oficio, á saber: que el cónsul de España en Bayona participa al ministerio que el Gobierno francés va á poner un cordón en la frontera de los Pirineos, dejando tres puntos libres de comunicación con España, y con el objeto de preservarse de la epidemia, que por desgracia reina en Barcelona y Tortosa, y que se ha extendido hasta Maquinanza.

Sería el colmo de la ignorancia y de la perversidad pretender sacar de estas providencias tan justas y urgentes, consecuencias que nada tuvieran que ver con el objeto de que se trata; y nosotros, en vez de pensar en ellas, extrañamos que el Gobierno francés haya tardado tanto en apelar á unas medidas tan políticas y necesarias en casos semejantes; y tenemos tanto más motivo para extrañarlo, cuanto que no ha faltado periódico francés que ha exagerado sumamente los desastres que hace la epidemia. El número mismo de tropas indica demasiado el objeto de su movimiento; y pudiera decirse que es sumamente escaso para el cordón que se piensa poner.

Los temores de la Francia son bien fundados; y cualquiera potencia obra del mismo modo en iguales casos. La epidemia es el azote más desolador que se conoce; y una imprevisión ó negligencia en no precaverse de ella debe contarse entre los mayores delitos, porque ocasiona gran número de calamidades, que la prudencia, la política y la observancia de las leyes pueden evitar. Menos tendrá que temer la Francia de esta nueva desdicha de la Península, siempre que las autoridades de los pueblos de nuestras provincias cumplan con la mayor vigilancia y con el mayor rigor las leyes sanitarias, no atendiendo á más que al bien de la humanidad, y despreciando todo otro género de consideraciones.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion del día 30 de Setiembre.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se agregó á ella el voto del Sr. Dolarea, contrario á no haberse admitido á discusión la proposición de los Sres. Gonzalez Allende y Ramirez Cid.

Se leyó el oficio del Sr. ministro de Gracia y Justicia, en que participaba que S. M. habia señalado la hora de la una y cuarto del día de hoy para recibir á la diputación que habia de ir á presentarle la contestación á su discurso. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandó tener presente en la discusión de división de territorio una exposición de D. Matías Marcos y otros vecinos de Palma, solicitando continuase esta siendo la capital de provincia en lugar de la que se señalaba por el decreto.

A la comisión de Guerra se mandó pasar un proyecto de organización de batallones de tren, presentado por un capitán del ejército.

A la de Milicias nacionales un expediente remitido por el Sr. secretario de la Guerra, sobre si los oficiales de la milicia nacional activa podían obtener empleos municipales, para que se tuviese presente al tiempo de reglamentar esta tropa.

A la comisión de la Armada naval se pasaron un proyecto de organización de este ramo, presentado por la maestranza del Ferról, y varias reflexiones de D. Manuel Lobo, capitán de la armada, y D. Juan Pedro Coronado, capitán de navío.

A la comisión de Aranceles varios expedientes, remitidos por el Sr. ministro de Hacienda, relativos á este ramo; varias observaciones de D. Pedro Chinique sobre lanas, y la solicitud de D. Josef Alvarada y otros vecinos del comercio de Cádiz, en que pedían se anulase la parte del artículo 11 del decreto de aranceles.

Y á la de División del territorio español una exposición de Don Antonio Macía, D. Antonio Garcia y D. Josef Carús en nombre de

la villa de Ponserrada, solicitando continuase dicha villa siendo capital de la nueva provincia del Bierzo en lugar de la de Villafranca, por ser en todo preferible á esta por sus circunstancias locales.

No hubo lugar á deliberar acerca de una representación de los señores Zayas y Benitez, diputados suplentes por Cuba, en la que exponían que continuasen los suplentes de aquella provincia, en atención á las circunstancias de esta, muy diferentes de todas las demas.

Se leyó una exposicion de dos vecinos de la Havana, en la que manifestaban que mediante haberse aprobado por la segunda junta preparatoria que los diputados suplentes de Ultramar, excepto los de Filipinas y el Perú, saliesen del Congreso por haber trascurrido tiempo suficiente para la venida de los propietarios, se sirviesen las Cortes mandar entrasen los de aquella provincia, porque no habia habido tiempo suficiente para la llegada de los propietarios, por haber llegado tarde la convocacion de Cortes extraordinarias; y porque ademas era muy necesaria su presencia en ellas por irse á tratar los asuntos que mas podian interesar á aquellas provincias. La secretaría habia puesto en esta representación una nota, diciendo que como no estaba esto en sus atribuciones, la presentaba á las Cortes para que resolviesen lo que juzgase mas oportuno.

El Sr. Giraldo dijo: La secretaría ha de tener presente que no debe dar cuenta de asuntos de esta naturaleza, que solo sirven para hacernos perder el tiempo; y si cada uno de estos Sres. hubiese de venir con su queja al Congreso, este no trataria sino de ellas: por lo que vuelvo á repetir que no debe darse cuenta de esta ni de otras representaciones de igual clase, las cuales versan sobre una cosa ya determinada por la junta preparatoria; y asi es mi opinion que no se diga nada.

El Sr. Gasco expuso: Yo advierto que en esta representación se trata de decir á rostro firme al Congreso que no ha sido suficiente una declaración de la junta preparatoria, é igualmente que no ha habido tiempo bastante para que lleguen los propietarios, siendo asi que la comision ha juzgado que sí, y la preparatoria lo aprobó: todo lo que es muy indecoroso al Congreso; y asi debe declararse no haber lugar á deliberar; y respecto á que todos los expedientes de que se ha dado cuenta versan sobre asuntos que tienen las comisiones entre manos, me parece convendria mandasen las Cortes que la secretaría los entregase directamente á estas para no entretener al Congreso; pues de otro modo por falta de tiempo no podria resolver todo lo que S. M. habia sometido á su examen. Se preguntó si habia lugar á deliberar, y se resolvió que no.

A petición de un Sr. diputado se leyó el art. 44 del reglamento, y el Sr. Quiroga manifestó podia nombrarse la comision de memoriales, á lo que contestó el Sr. Diaz del Moral que debia darse cuenta á las Cortes de todos los expedientes, aunque no con la prolijidad que se habia ejecutado, porque asi se habia hecho siempre.

El Sr. presidente nombró á los Sres. Murfi, Rovira y Lopez Constante para la comision especial de Hacienda y Comercio, agregándolos á los demas señores de que se componia.

Se prosiguió la lectura del código penal.

Entró á jurar, y tomó asiento en el Congreso el Sr. diputado Fagoaga.

Se procedió á la discusion en su totalidad del dictamen de la comision sobre division del territorio español.

Leido este, pidieron varios Sres. diputados la palabra para hablar en pro y en contra; y el Sr. Villa dijo: La comision desearia presentar á la deliberacion de las Cortes un dictamen tan completo y exacto como corresponde; pero los datos que han servido de bases no tienen la exactitud que esta operacion exige, y por otra parte la urgente necesidad que hay de que se verifique esta division no ha permitido á la comision cumplir sus deseos. Y deberemos á pesar de esto desechar la division del territorio hasta adquirir la perfeccion de estos datos, ó será mas conveniente adoptar provisionalmente el proyecto presentado por la comision con las reformas que las Cortes tengan por conveniente hacer? He aqui el problema que contesto debe resolverse. Examinemos las dificultades que uno y otro partido ofrecen, y las observaciones que podamos hacer ilustrarán á las Cortes.

Dos cosas son indispensables para que esta idea adquiera la perfeccion que muchos desean: á saber: la carta topográfica y una estadística exacta. En quanto á lo primero las Cortes han dado las providencias necesarias; pero aun cuando se principiase con toda la actividad posible, no podria terminarse en el tiempo que falta para la conclusion de estas, por depender de mil circunstancias esenciales para su exactitud; y aun la division ejecutada sobre estas bases tal vez estaria mas expuesta á equivocaciones que la presentada por la comision, por la multitud de circunstancias á que es indispensable atender: tales son la desigualdad de terrenos, la poblacion &c., las cuales no se pueden equilibrar con mucha facilidad, atendiendo solo á la carta topográfica. Por lo mismo es necesario acudir á otros datos que no produzcan ó hagan incurrir en una deformidad tal, como la de que en Cataluña v. gr. hubiese 3000 almas en un terreno de 300 leguas cuadradas, y en Castilla para este número se necesitase doble terreno: resultando una ventaja de mucha consideracion con respecto á la primera, tanto por la mayor proximidad á su capital, quanto por la mejor accion del Gobierno, produciendo mayor comodidad á este y á los gobernados.

Esta bien demostrado que la division material, conforme á las localidades y circunstancias, proporciona á los gobernados la mayor comodidad posible: deja mas expedita la accion del Gobierno; aumenta sus luces, y por lo mismo debe ser preferible á toda division matemática, cuya ejecucion debe ser complicada. Ademas debe tenerse presente que despues de atender á la mayor exactitud para verificar la division, teniendo presente los datos que he referido, tiene el Gobier-

no el arbitrio de adquirir otros para la perfeccion de esta obra con el auxilio de los gefes políticos subalternos y de los superiores.

Por el metodo que propone la comision resultan muchos y considerables beneficios á los pueblos, pues que estos y las ciudades se comunican con la capital respectiva, y adquiere la parte del gobierno político toda la rapidéz que necesita; la maquina será mas uniforme, y su movimiento mas regular. De este modo en las provincias en que no habia mas que un gefe político ahora habrá mas; se subdividirán estas, y al frente de cada una de ellas se establecerá una diputacion provincial, compuesta de los sujetos en quienes haya mas confianza de que puedan llenar este delicado encargo; estas diputaciones conocerán mejor que nadie la situacion de sus pueblos y sus relaciones, y con menos trabajo podran mirar mejor por sus intereses. Por esta subdivision los representantes se aproximan á los representados, que es el objeto principal: teniendo sus capitales mas cerca, se abre á mayor número de ciudadanos la carrera de los negocios públicos: la marcha de las leyes se aumenta recibiendo un nuevo curso; y por último el sistema constitucional recibe un grande apoyo que le robustece.

Ademas de lo que dejo manifestado debe tenerse presente que aunque las Cortes aprueben el dictamen que propone la comision, no interrumpirá en manera alguna la marcha de la division, porque la única alteracion que puede haber sera la de trasladar los pueblos de una provincia á otra, segun las circunstancias. Resulta pues que en concepto de la comision queda suficientemente demostrado que es preferible el que se apruebe el dictamen de la comision segun se propone, con las modificaciones que tengan á bien hacer las Cortes, sin esperar esa perfeccion tan difícil de conseguir, pues de otro modo se privará á la Nacion de los incalculables bienes que recibirá por este medio.

El Sr. secretario Gu de Linares leyó un discurso del Sr. Solano, en el que oponiéndose al dictamen de la comision, manifestaba que para proceder con acierto en esta operacion era necesario tener conocimiento de una infinidad de causas que contribuian á hacer mas ó menos exacta esta division; y que pues estaba ya mandado hacer el mapa topográfico de la Peninsula, podria esperarse hasta la legislatura del año 24, en la cual habria mas probabilidad de hacer la division con el posible acierto, sin necesidad de variarla, como probablemente tendria que suceder. Despues de hacer varias reflexiones, y de proponer que el número de provincias solamente fuese de 24, con una poblacion de 400 á 6000 almas cada una, concluyó con las siguientes proposiciones.

1.ª Que se subdivida interinamente cada provincia de las que hay en el dia en partidos ó distritos provinciales, compuestos de cuatro ó seis partidos de primera instancia.

2.ª Que en cada uno de estos partidos provinciales nombre el Gobierno un gefe político subalterno que desempeñe las funciones del gefe político superior con entera sujecion á este; y que se establezca en cada distrito provincial una diputacion de partido, compuesta de un individuo de cada partido de primera instancia, y nombrada por el mismo partido en la forma y tiempo que nombre los electores de partido para el nombramiento de los diputados de provincia, para desempeñar las atribuciones de la diputacion provincial, con sujecion en un todo á esta.

3.ª Que la provincia de Aragon se divida, con arreglo al art. 2.º, en seis partidos subalternos de provincia, en la forma siguiente:

1.º En Zaragoza su cabeza, compuesto de los partidos de primera instancia de los dos de Zaragoza, Fraga, la Almonia, Borja y Belchite.

2.º En Huesca su cabeza, compuesto de los partidos de primera instancia de Huesca, Cinco Villas, Jaca y Almudébar.

3.º En Barbastro, compuesto de los partidos de primera instancia de Barbastro, Benabarre, Tamarite y Ainsa.

4.º En Alcañiz, Caspe, Montañán y Calaceite.

5.º En Casatayud, compuesto de los partidos de primera instancia de Calatayud, Tarazona, Daroca y Ateca.

6.º En Teruel, su cabeza, compuesto de los partidos de primera instancia de Teruel, Albarracin, Mora y Cantavieja.

Se suspendió la discusion mientras salia la Diputacion para palacio á llevar á S. M. la contestacion á su discurso, cuyo contenido es el siguiente:

Señor: Los dignos sentimientos que V. M. ha manifestado á las Cortes extraordinarias al abrir solemnemente sus sesiones ofrecen nuevas pruebas del amor de V. M. á esta Nacion heroica, y nuevos estímulos al zelo y eficacia de sus representantes. Elegidos para concurrir juntamente con el Gobierno de V. M. á afianzar sobre bases sólidas la prosperidad pública, honrados con la confianza de los pueblos, y estimulados con las lisonjeras expresiones que han oido de los augustos labios de V. M., vuelven á emprender con ahinco sus útiles tareas, ansiosos de corresponder en cuanto les sea dable á las esperanzas de la patria y á los deseos de V. M.

V. M. los ha mostrado de la manera mas auténtica y satisfactoria, designando en uso de su prerogativa constitucional los urgentes y gravísimos asuntos que han de someterse al examen y resolution de las Cortes extraordinarias; y el encargo que V. M. les ha coniado de poner en concierto las varias ruedas de la maquina política, para que haya uniformidad en sus movimientos, y no encuentre el Gobierno entorpecimientos ni obstáculos, no podrá menos de producir los saludables efectos que V. M. ha previsto. En vano serian sin tan útil concierto las reformas mas saludables. En vano habria asentada la Constitucion los cimientos del edificio, mientras algunas partes deformes y ruinosas afecasen su magnífica planta, y menoscabasen al propio tiempo su tazon y firmeza.

Urge por lo tanto, como V. M. se ha dignado expresar, ponerlo todo en consonancia con la ley fundamental del Estado; y ese será el fin principal que se propongan las actuales Cortes extraordinarias; atendiendo en seguida á los demás asuntos interesantes designados por V. M., y que tan poderosamente han de influir en la tranquilidad y bien de esta Nación.

Para lograr tamaños beneficios no perdonarán las Cortes conato ni desvelo; y cuantas veces reclame su cooperacion el Gobierno de V. M., ya para algun proyecto que estime necesario y urgente, ya para medidas que las circunstancias reclamaren, hallará en los representantes de la Nación los mas zelosos promovedores de la felicidad pública elevados sobre los dos polos de la libertad y del orden.

Tan cierto es (para repetir las mismas palabras de V. M.) que aunque sea tan importante todo lo que va á ser objeto de la deliberacion de las Cortes, lo es todavía mas el solo hecho de que las haya; ellas con su sola reunion ofrecen una prenda de confianza reciproca entre los principales poderes del Estado.

Ellas bastan á ahogar las criminales esperanzas, y reprimir el ímpetu de las pasiones, y calmar los motivos de inquietud y rezelo: infundiendo seguridad á los buenos, terror á los malos, fuerza á las leyes, valor á las autoridades, y formando un muro impenetrable al rededor del trono, lo libran igualmente de que la arbitrariedad lo socave, y de que lo conmueva la anarquía.

Convencidas las Cortes de esta verdad, no menos util á los Reyes que á las naciones, han oido con la mayor satisfaccion que V. M. considera al Congreso como el primer apoyo de su trono constitucional, cuya manifestacion augusta, hecha por un Monarca á la faz de toda la Nación y de la Europa, hace el mejor elogio de las instituciones liberales, confunde á sus calumniadores, y granjea á V. M. nuevos títulos de admiracion y de respeto.

Luego que lo hubo verificado concedió la palabra el Sr. presidente al Sr. Rovira, el cual, apoyando el dictamen de la comision, manifestó que el rectificar la carta topográfica de España no era cosa de dos años, sino de muchos mas, y que por lo mismo no deberia suspenderse una operacion de tanta y tan conocida utilidad, y que el número de 24 provincias, en que indicaba el Sr. preopinante debia dividirse la Península, no podia aprobarse por las mismas razones, porque no se habia aprobado el de 32. Para probar (continuó) que el mismo Sr. Solanot está convencido de que es necesario que se haga la division en mayor número de provincias, llamo la atencion de las Cortes hácia el dictamen de dicho Sr. diputado. Cuando la comision llamó á los Sres. diputados, y tuvo á bien oírlos sobre este asunto, el Sr. Solanot hizo las mismas reflexiones que ahora; y conviniendo siempre en que debia hacerse esta division de gefes políticos subalternos, era de opinion entonces que en la provincia de Aragon no debia pasar de cinco partidos; y ahora ha visto el Congreso que S. S. propone seis; de suerte que desde entonces ha aumentado un partido mas en dicha provincia.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: Yo tambien he sido uno de los que tuvieron el honor de asistir á la comision que entiende en el arreglo de la division de territorio, y no convine con el dictamen de la misma; y protesto que en esto no llevé interes ninguno particular, y solo el del bien de mi patria. Es tan indudable la necesidad que hay de la division del territorio, que cualquiera razon que se dé para probarla seria perder el tiempo; y tengo el honor de decir á las Cortes que esta necesidad es tanto mayor, cuanto que el régimen de los pueblos debe ser mejor. Estos no tienen otro medio de amar las instituciones que experimentando sus beneficios, haciendo comparaciones, y pasando de peor á mejor. Es indispensable para esto la division, por la cual hay mas gefes políticos, mas autoridades locales, y los intereses de los pueblos estan mas atendidos.

Pero ¿convendrá yo en el modo con que la comision la propone de ninguna manera. El espíritu de provincialismo nos inclina ciertamente á tener cariño á nuestros antiguos reinos y provincias, porque es una cosa muy natural. Lo que aqui se trata de hacer es una division preparatoria; esto es, una cosa que pueda servir algun dia despues de haberla experimentado; una division que sea acomodada á sus intereses, á sus deseos y á sus necesidades: por consiguiente, no siendo un acta constitucional, no se la puede atribuir otro caracter que el de una operacion provisional, sin que en la comision residan facultades para alterar los nombres de las provincias. ¿Qué facultades tiene la comision para esto? Ningunas.

Los pueblos tienen un derecho á conservar los gloriosos títulos que han tenido por espacio de tantos años; y siendo una propiedad suya, mientras por una acta constitucional no se les quite, me opongo á que la comision haga semejante despojo.

Las bases en que la comision se ha fundado parece que se han reducido á menos de las que la comision del Gobierno propuso, y por lo mismo se debia haber repartido una copia del dictamen del Gobierno, para que los Sres. diputados se hubiesen enterado, pues la comision se ha desentendido de algunas, como de la riqueza territorial. Esta se conoce por los impuestos, y con la mayor facilidad se sabe lo que paga cada territorio. Si hay este medio de conocer la riqueza; ¿por qué no se ha adoptado por la comision en la misma forma que el Gobierno tomó la base de la riqueza unida con otras mas? ¿Será justo que porque una provincia no tenga fondos para atender á los establecimientos de instruccion y á otros objetos, estos queden abandonados? Con los hechos es como se hacen felices á los pueblos, y por lo mismo es indispensable tener presente la base de la riqueza para la operacion de que se trata.

La comision Científica nombrada por el Gobierno señalaba solo 47 provincias, y la comision propone 51; y aun hay otra cosa mas notable, y es que propone una cuarta clase. Si cada establecimiento de provincia cuesta tanto, ¿por qué se ha de obligar á que aun las provincias que se pueden liberrar de esta carga la tengan? No me parece justo. Pónganse enhorabuena establecimientos centrales en las provincias que no puedan tener comunicaciones expeditas sino por este medio; pero en donde las comunicaciones son libres, y en donde no hay obstáculos, de ningun modo; y para que se adopte esta cuarta clase pido que se me demuestre ser necesaria. No consiste el bien de los pueblos en poner muchos gefes políticos, secretarios &c.; consiste en que estos trabajen. Yo quiero que tomen el ejemplo de las Cortes al ver sus incansables tareas para promover la felicidad pública, y que las imiten; porque este es un sistema que se sostiene con la virtud.

¿Se persuadirán las Cortes que la multiplicacion de diputaciones provinciales es un medio util para hacer la felicidad de la Nación? Yo creo que no; y esto se logrará, en mi concepto, sin necesidad de diputaciones.

Por otra parte, aunque las dotaciones de los gefes políticos, segun lo que propone la comision, no exceda de las que en el día tienen, me parece que serán bastante gravosas, mientras no se trate de unir al cargo de estos el de los intendentes, punto que creo debia resolverse antes de tratar esta materia; evitándose de este modo el que hubiese menos subalternos, y el que estos dependiesen de los gefes políticos.

Resulta, pues, de lo dicho que la division solo se debia haber hecho con respecto á las provincias que lo exigiesen, y nada mas; tales como Cataluña, Aragon &c., y que las clases que la comision propone no debian ser mas que dos, y á lo mas tres.

Debe tenerse presente que conviene sobremanera hacer la division con la mayor madurez, porque si no, estando expuestos á variarlo, ¿para qué hemos de dar unos títulos á ciertos pueblos que luego tal vez se les tenga que quitar? ¿Por qué se les ha de dar unos títulos que han de conservar á toda costa, y que en caso de quererles despojar de ellos podrian producir algun mal resultado? Yo creo que no convendria, y que la comision, teniendo presente las razones en que me he fundado, debe proponer lo que sea mas conveniente.

El Sr. Zorraquin apoyó el dictamen de la comision, manifestando que esta no habia procedido solamente á la division de algunas provincias, porque su encargo era el de proponer la division de la Península: que el no haberse adoptado por la comision la base de la riqueza era porque no lo habia creído necesario, en razon de deberse pagar los gefes políticos de las provincias de un fondo comun, y de ningun modo de los particulares de cada una; y finalmente, que en atencion á muchas circunstancias particulares se habia visto precisada la comision á proponer cuatro clases de provincias.

El Sr. Clemencin, abundando en las mismas ideas que el Sr. preopinante, apoyó el dictamen de la comision, manifestando que habia creído ser muy util, como se demostraria cuando se tratase de ello, el adoptar cuatro clases de provincias, y asimismo el número de gefes políticos y demas empleados.

Volvió la diputacion de palacio, y su presidente el Sr. Martel dijo que S. M. habia recibido la diputacion con la bondad que le es característica; á lo que contestó el Sr. presidente que las Cortes quedaban satisfechas del modo con que la diputacion habia desempeñado su encargo.

El Sr. secretario empezó á leer un largo discurso del Sr. Ugarte (D. Gabriel), en que se oponia al dictamen de la comision; y habiéndose suspendido á poco tiempo su lectura, dijo el Sr. presidente que en atencion á que el Sr. secretario del Despacho de la Guerra no podia asistir mañana, no se discutiria el proyecto de decreto de la milicia nacional activa, y que en su defecto se discutiria la division del territorio español; y se levantó la sesion á las dos y media.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario de Estado ha recibido del consul de España en Bayona el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo tenido noticia el prefecto de los Pirineos orientales, y este comunicado al de los bajos Pirineos, que la fiebre amarilla se habia declarado en la ciudad de Barcelona, se ha dispuesto poner un cordon de cuatro compañías de infanteria en los puntos de Andaya, Sara, Isatzu y Añoa, no permitiendo se entre en Francia mas que por la frontera de Behovia (enfrente de Irun) y Oloron, y otro parage de los Pirineos altos. No se admitirán los pordioseros, aunque lleven pasaporte y carta de sanidad.» Dios guarde á V. E. muchos años. Bayona 22 de Setiembre &c.

Por fallecimiento del administrador principal de loterías nacionales en la ciudad de la Coruña ha quedado vacante este destino, para cuya provision se admiten memoriales en la direccion general de dicha renta por término de un mes.

ANUNCIOS.

Nuevo tratado de reduccion de monedas efectivas é imaginarias de estos reinos de España á reales de vellon. Se da puntual noticia de las que son, y de su valor, como asimismo de las de Aragon, Valencia, Cataluña, Navarra y Mallorca, y de su correspondencia con las de Castilla: obra completa, necesaria y muy util para las tesorerías, particulares y el comercio: se divide en siete tablas; compuesto por D. Mateo Fernandez de la Ferrería: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Hurtado, su precio 8 rs. en pasta.